

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de febrero de 2020

I- PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1503

Por señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 6; enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo párrafo al Artículo 15 de la Ley Núm. 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de eliminar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como presidente del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, establecer protección legal a los miembros del Comité, extender el tiempo para la aprobación del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia, asignar presupuesto a la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1504

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Gestión del Gobierno Municipal sobre el Patrimonio Puertorriqueño”, a los fines de establecer su autoridad, poderes, deberes y responsabilidades para la realización de obras y mejoras para la protección, conservación y preservación de toda propiedad inmueble municipal e histórica; establecer normas, reglas y estándares mínimos para su adaptación e implementación; ordenar a los Gobiernos Municipales crear la reglamentación competente, dentro de su jurisdicción territorial y ejercer la política pública conforme a los propósitos aquí descritos; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1505

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos a la Rama Judicial de Puerto Rico; para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse, voluntariamente, al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1506

Por el señor Cruz Santiago:

“Para establecer la Ley de Licencia por Servicio Voluntario en Emergencias o Desastres y definir los parámetros y condiciones para la otorgación de dicha licencia; proveer las garantías de protección del empleo en el sector público y privado; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1507

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización 4-1994; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 3-A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, añadir los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear la Compañía de Turismo de Puerto Rico adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico, establecer su Junta de Directores, poderes, facultades, personalidad jurídica; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 477

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Geología, Red Sísmica (RSPR) de la Universidad de Puerto Rico, a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) y los Gobiernos Municipales, identificar los fondos necesarios para la compra e instalación de boyas marítimas, mareógrafo, sensores u otros diseñados para aguas no profundas (Bajamar), con el propósito de identificar a tiempo real los eventos de Tsunami, Maremotos u otros acontecimientos naturales de emergencia relacionados; para la compra e instalación de sistemas de alarmas y de altavoz, así como, la debida y oportuna notificación al público general; crear talleres para orientar a las comunidades y población más propensas a ser afectadas; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. del S. 478

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y el Departamento de Hacienda a desembolsar dentro de un término no mayor de treinta (30) días los pagos correspondientes a los beneficios concedidos por virtud de la Ley 173-1996, según enmendada, mejor conocida como “Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos”; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

R. del S. 1340

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e infraestructura realizar una investigación para determinar si los daños ocasionados por los terremotos –que han ocurrido en la región suroeste de Puerto Rico desde el 28 de diciembre de 2019– a las estructuras públicas como escuelas, residenciales y oficinas del gobierno se debieron o se agravaron por defectos en el diseño, construcción o uso de materiales inadecuados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/lmc